

Expediente No.980109FX11

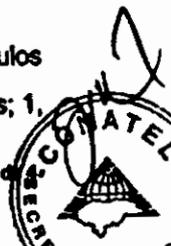
## RESOLUCION - 940 / 98

**COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL).**- Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, veintitrés de abril de mil novecientos noventa y ocho.

- VISTO:** El análisis del Anteproyecto de la Estructura de Numeración para la ampliación de nuevos códigos telefónicos presentado por la Concesionaria del Servicios de Telefonía Celular Móvil en la Banda "A", para que sea puesto en funcionamiento, con la finalidad de satisfacer la demanda creciente de este servicio, mediante la ampliación de la cobertura del servicio de telefonía móvil celular, en su condición de operador de servicios de telecomunicaciones.
- CONSIDERANDO:** Que es facultad de CONATEL promover la universalización de los servicios, procurando su más alta calidad, adoptando medidas para que los mismos se brinden en forma eficiente, sin interrupciones, sin interferencia y sin discriminación.
- CONSIDERANDO:** Que también es facultad de CONATEL formular y llevar a práctica el Plan de Telecomunicaciones del cual forma parte el Plan de Numeración.
- CONSIDERANDO:** Que CONATEL podrá establecer normas de administración y regulación del Plan de Numeración de acuerdo a las proyecciones de crecimiento de telecomunicaciones del país.
- CONSIDERANDO:** Que fue aprobado un Nuevo Plan de Numeración Telefónico en el ámbito nacional mediante Resolución 424 /97.
- CONSIDERANDO:** Que mediante Resolución 585/97 emitida el veintiocho de agosto la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, asignó a la Empresa Telefónica Celular, S.A. "CELTEL", la estructura de numeración 990, 991 y 992.
- CONSIDERANDO:** Que es atribución de CONATEL asignar racionalmente la numeración telefónica a los diferentes operadores autorizados.

### POR TANTO

La Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) en aplicación de los artículos 2, 7, 13, 14, 20, 25 30, y 33, de la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones; 1,



72 y 73, de su Reglamento General; 1, 32, 33, 83 y 84 de la Ley de Procedimientos Administrativos;

## RESUELVE

**PRIMERO:** Ampliar los rangos de numeración a la Concesionaria del Servicios de Telefonía Celular Móvil en la Banda "A", de acuerdo a la siguiente estructura.

### a) NUMERACIÓN BÁSICA

Una estructura de numeración de siete (7) el cual identificará la zona geográfica de acuerdo a lo siguiente:

| DIGITO |
|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|
| 1      | 2      | 3      | 4      | 5      | 6      | 7      |
| X      | Y      | Z      | a      | B      | C      | d      |

CUADRO 1.- Estructura de numeración de siete (7) dígitos

- X** : Identificador de zona
- XYZ** : Código de Central
- abcd** : Número de abonado en la central XYZ

Para la Concesionaria del Servicios de Telefonía Celular Móvil en la Banda "A", la asignación dentro de la zona de "G", identificación de zona código "9", la estructura de numeración será de la siguiente manera

	CUENTA	CANTIDAD	ASIGNACION	OBSERVACION
1	990	10,000	CONCESIONARIA	Ya asignada
2	991	10,000	CONCESIONARIA	Ya asignada
3	992	10,000	CONCESIONARIA	Ya asignada
4	993	10,000	CONCESIONARIA	Nueva asignación
5	994	10,000	CONCESIONARIA	Nueva asignación
6	995	10,000	CONCESIONARIA	Nueva asignación
7	996	10,000	CONCESIONARIA	Nueva asignación
8	997	10,000	CONCESIONARIA	Nueva asignación
9	998	10,000	CONCESIONARIA	Nueva asignación
10	999	5,000	CONCESIONARIA	Nueva asignación
11	999	5,000	CONCESIONARIA/ HONDUTEL	5% beneficio social
	<b>TOTAL</b>	<b>100,000</b>		

La numeración asignada a la Concesionaria del Servicios de Telefonía Celular Móvil en la Banda "A" permitirá de cien mil (100,000) números de abonado.

La Concesionaria del Servicios de Telefonía Celular Móvil en la Banda "A", conforme a la cláusula sexta literal m) del Convenio De Concesión Para La Explotación Del Servicio De Telefonía Móvil Celular





# Comisión Nacional de Telecomunicaciones

APARTADO POSTAL 15012 • TEGUCIGALPA M.D.C. • HONDURAS • C.A.

Teléfono: +504 21-3500 Fax: +504 21-3511

República De Honduras dedicará como mínimo el cinco por ciento (5%) de la capacidad instalada del sistema celular para fines de interés social, por lo anterior reservará los últimos 5,000 números telefónicos del código 999.

## b) ACCESO INTERNACIONAL

El acceso internacional será a través de la Red Publica existente, manteniendo la estructura de marcación actual. El número internacional estará compuesto de la siguiente manera:

00	Código de País	Código de Area	Número de Central	Número de abonado
----	----------------	----------------	-------------------	-------------------

## c) SERVICIOS ESPECIALES

### C.1) Servicio de cobro revertido automático a nivel nacional

El uso del código "800 - DOMESTICO", con recargo al usuario terminante, será compartido por diferentes operadores de telefonía autorizados con la obligación que cada uno de estos establezca las coordinaciones correspondientes para la interconexión del servicio de acuerdo a la siguiente estructura de numeración:

DIGITO									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
0	0	0	X	Y	Z	a	b	c	d

### C.2) Numeración para servicios de consulta "900"

El uso del código "900", con recargo al usuario originante, será compartido por diferentes operadores de telefonía autorizados con la obligación que cada uno de estos establezca las coordinaciones correspondientes para la interconexión del servicio de acuerdo a la siguiente estructura de numeración:

DIGITO									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
0	0	0	X	Y	Z	a	b	c	d





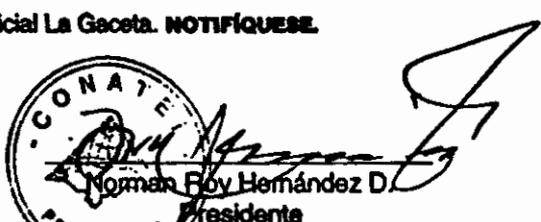
# Comisión Nacional de Telecomunicaciones

APARTADO POSTAL 15012 • TEGUCIGALPA M.D.C. • HONDURAS • C.A.  
Teléfono: +504 21-3500 Fax: +504 21-3511

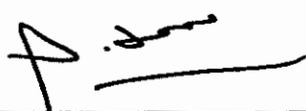
## C.3) Red Digital de Servicios Integrados

Los códigos de numeración de Red Digital de Servicios Integrados (RDSI) se incluirán dentro de la estructura del plan de numeración definido para el operador.

- SEGUNDO:** La Concesionaria del Servicios de Telefonía Celular Móvil en la Banda "A" notificará a las compañías operadoras de Telecomunicaciones, con las que tiene interconexión, del cambio de su Estructura de Numeración para que se efectúen las respectivas coordinaciones.
- TERCERO:** CONATEL realizará las verificaciones técnicas de la correcta aplicación del Plan de Numeración.
- CUARTO:** Ningún operador de servicios, podrá hacer alteraciones en el Plan de Numeración Telefónica a nivel Nacional, sin previa autorización escrita por CONATEL.
- QUINTO:** La Concesionaria del Servicios de Telefonía Celular Móvil en la Banda "A" deberá acatar las disposiciones emanadas por CONATEL de acuerdo a la Resolución 424 /98.
- NOVENO:** La aplicación de esta resolución entrará en vigencia una vez publicado en el diario oficial La Gaceta. **NOTIFIQUESE.**

  
Norman Foy Hernández D.  
Presidente  
CONATEL

  
Ing. Francisco José Valenzuela A.  
Comisionado Propietario  
CONATEL

  
Ing. Adolfo Lionel Sevilla Gamero  
Comisionado Propietario  
CONATEL

  
Walter D. Sandoval D.  
Secretario Ejecutivo  
CONATEL